



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MAYO 10 DE 2021.

En la fecha paso a despacho el poder y memorial allegados a la demanda **2021-00003**, mediante el cual uno de los demandados le otorga poder a su apoderado para que lo represente judicialmente-
Sírvasse proveer

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

AUTO No 3 9 2

PROCESO: VERBAL

SUBCLASE: RESTITUCION DE INMUEBLE

DEMANDANTE: ANA ELIZABETH HERNANDEZ CAICEDO

DEMANDADO: KEVIN EDUARDO GOMEZ LONDOÑO Y ANDRES

FELIPE SILVA OSPINA

RADICACIÓN: 76-109-31-03-003-2021-00003-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).-

De conformidad con el poder otorgado por el demandado KEVIN EDUARDO GOMEZ LONDOÑO en el proceso de la referencia al abogado EDGARDO WILLIAM QUIÑONEZ VILLOTA, el despacho le reconocerá la debida personería para que realice las acciones para las cuales está recibiendo poder por estar ajustado a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

UNICO: RECONOCER PERSONERÍA suficiente al doctor **EDGARDO WILLIAM QUIÑONEZ VILLOTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **14.990.395** y tarjeta profesional de abogado número **25.224** del C.S. de la J, en los términos y fines del poder que le fue otorgado por su mandante.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

harv

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**513eac87774c700b6a265025d7b9f71dff9e3e846e11974d2857ee
f5cddb2387**

Documento generado en 10/05/2021 03:45:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**